

# infor<sup>ma</sup>

## AUTÓNOMOS MADRILEÑOS

**ABRIL 2018 - Nº 8**

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42  
FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

## Sobre la Protección de Datos: Obligaciones a tener en cuenta por los autónomos

**E**l Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) **será de obligatorio cumplimiento desde el día 25 de mayo** y de aplicación en todo el territorio de la Unión Europea (UE). Este Reglamento como autónomo te afecta y queda poco tiempo para adaptarse a él.

El Reglamento General sobre Protección de Datos (RGPD) establece un nuevo articulado sobre el tratamiento de los datos personales. Mucha de la información que utilizamos en ocasiones está protegida por Ley.

### Las claves básicas del RGPD que debes tener en cuenta:

1. Se amplía el derecho de las personas a conocer la finalidad y el tratamiento de sus datos personales cuando le sean solicitados.
2. Para pedir datos personales hay que hacerlo mediante una declaración clara y expresa.
3. Solo pueden usarse los datos para los fines estipulados desde el inicio, cualquier otro uso, en principio, es considerado ilícito.

4. El interesado tiene derecho a mover, copiar o transferir de manera personal sus datos a otra empresa, incluso cuando quiera llevárselos a la competencia.

5. Si existen violaciones en la seguridad de la protección de datos los responsables de estos tienen que avisar a las autoridades competentes en menos de 72 horas.

6. Y cuidado con no adecuarse al RGPD porque se prevén sanciones al incumplimiento que podrán llegar a los 20 millones de euros o al 4% del volumen de negocio en caso de ser una empresa.

### Introducción a la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD)

Los autónomos y las pymes están obligados a cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos, más conocida como LOPD, cuando recaben en sus negocios datos de carácter personal, entendidos éstos como todos aquellos que identifiquen a una persona física.

**Si eres autónomo, según la situación en la que te encuentres, te afectará de una u otra forma:**

- Autónomo administrador de

una S.L. o S.A.: en este caso el autónomo, a nivel personal no tiene obligación de cumplir con la LOPD, pero sí su empresa, por lo que como administrador de ésta, tendrá que velar para que cumpla con la LOPD.

- Autónomo con actividad empresarial y personal a cargo: tendrá que cumplir con la LOPD, al ser el responsable de los datos de carácter personal de sus empleados, además de los de sus clientes y proveedores.

- Autónomo con actividad empresarial sin personal a cargo: se evaluará la naturaleza del negocio y si trata datos de clientes o proveedores, de qué tipo son y si deben o no estar organizados en ficheros. Si no existen ficheros no tiene que cumplir con la LOPD. Pero si sus clientes son personas particulares será muy probable que tenga que cumplir con la LOPD.

**Te remitimos a la Agencia Española de Protección de Datos donde tendrás una información más detallada:**

# Calendario fiscal del autónomo: Fechas clave para la presentación y liquidación de impuestos en abril

**E**ste mes está cargado de obligaciones fiscales para los autónomos. Si te retrasas más de la cuenta y te llega requerimiento tendrás que hacer frente a posible sanción por presentación o liquidación fuera de tiempo. Para limitar en la medida de lo posible tener que recurrir a la declaración complementaria o la declaración sustitutiva.

❑ **4 de abril:** Arranca el periodo de presentación telemática para la campaña de **Declaración de la Renta** correspondiente a 2017. Se extiende durante los meses de mayo, junio y los dos primeros días de julio.

Los modelos tributarios que debes presentar son los siguientes:

❑ **Modelo 111** de retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, pre-

mios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta. Autoliquidación – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.

❑ **Modelo 115** de retenciones e ingresos a cuenta. Rentas o rendimientos de alquileres – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.

❑ **Modelo 130** del IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Directa. Pago fraccionado – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.

❑ **Modelo 131** del IRPF. Empresarios y profesionales en Estimación Objetiva. Pago fraccionado – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.

❑ **Modelo 303** del IVA. Autoliquidación – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.

❑ **Modelo 349.** Declaración informativa recapitulativa de operaciones intracomunitarias – Debe corresponder al primer trimestre de 2018.



## Una nueva Orden obliga a todos los autónomos a incorporarse al Sistema RED



**E**l pasado martes, 6 de marzo de 2018, se publicó en el BOE la Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo que da un plazo máximo de seis meses (hasta el último día del mes de septiembre) para que los autónomos fuera del sistema **RED** se den de alta en el mismo. Para ello tendrán que presentar en la Tesorería General una fotocopia del DNI, la documentación que acredite que está dado de alto como autónomo y una solicitud de autorización para acceder al sistema.

El Sistema **RED** es un servicio que ofrece la Tesorería General de la Seguridad Social tanto a empresas como a profesionales. A través de este servicio, los usuarios y la Seguridad Social pueden intercambiar información sin necesidad de tener que hacerlo físicamente. El autónomo que se haya dado de alta en dicho sistema, solo necesitará tener conexión a Internet para acceder a documentos de afiliación, cotización o partes médicos.

## Aumenta en Madrid el número de autónomos afiliados a la Seguridad Social en marzo

**A**umenta en términos interanuales en la región con 10.390 trabajadores autónomos más que el pasado año (+2,71 %), casi el triple de lo que ha crecido en el último año en España (+1,05%). En la comparativa con el mes anterior, el número de autónomos aumenta en 2.514 personas (+0,64 %).

En el mes de marzo había en España un total de 3.230.400 afiliados al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social y en la Comunidad de Madrid la cifra aumenta hasta los 393.464 afiliados. Este buen comportamiento se ha debido en gran parte a las buenas expectativas creadas ante la Semana Santa por los sectores de turismo y comercio.

En cuanto a los trabajadores por cuenta ajena, la afiliación media a la Seguridad Social en el mes de marzo ha aumentado en 17.073 personas en la Comunidad de Madrid, el 0,56 %, lo que sitúa el número total de afiliados en 3.092.020 personas.



## Procesamiento de billetes de 20€ de la Serie 1 por las máquinas de Tratamientos de Billetes

### Para usuarios de tratamientos de billetes

**E**l Departamento de Emisión y Caja del Banco de España nos ha remitido la siguiente información para que le demos la debida difusión:

Si bien los billetes de 20€ de la Serie 1 continuarán siendo de curso legal hasta la fecha que en el futuro anuncie el Eurosistema, el número actual de billetes en circulación es cada vez menor y puede considerarse que el billete de 20€ de la Serie 1 ha sido reemplazado en gran medida por el de Serie Europa.

En consecuencia, como ya se hizo con los billetes de 5€ y 10€ de la Serie 1, se ha informado a los fabricantes de máquinas de tratamiento de billetes de que a partir

del 19 de marzo de 2018 pueden cambiar de configuración de sus equipos, de manera que: (1) todos los billetes de 20€ de la Serie 1 genuinos se clasifiquen como no aptos, independientemente de su estado real, o bien (2) se sigan separando como aptos y no aptos para la circulación, aplicando los mismos criterios de clasificación por estado de uso utilizados hasta el momento. Sería conveniente que valore la posibilidad de informar a su proveedor de máquinas sobre el tratamiento de los billetes de 20€ de la Serie 1 que mejor se adapta a sus circunstancias particulares. En cuanto a la detección de billetes sospechosos de ser falsos, los equipos listados en la página web del BCE continuarán siendo sometidos, como hasta

ahora, a las pruebas de autenticación de todas las denominaciones de ambas Series.

En el futuro, el Eurosistema aplicará esta misma política a las restantes denominaciones de la Serie 1. La fecha a partir de la cual se permitirá clasificar como no aptos, independientemente de su estado real, todos los billetes de una determinada denominación, se anunciará cuando se haya alcanzado un grado suficiente de reemplazo de los billetes de la Serie 1 por los de la Serie Europa.

No duden en dirigirse a nosotros si tienen alguna pregunta en relación al asunto tratado, para lo cual pueden contactarnos en el teléfono 91-3386401



Envíanos tus comentarios, sugerencias, propuestas, opiniones al email [apyme@autonomos-ciae.es](mailto:apyme@autonomos-ciae.es)



**M. Sarabia-Pellón - Contable**

Actualmente me encuentro en el paro, trabajaba en una empresa de paquetería y estoy pensando en dar el salto al emprendimiento y montar algo junto con otras personas, pero no tengo claro si podría compatibilizar el paro con esta nueva etapa.

Una de las medidas que fomenta el emprendimiento y el empleo autónomo es el pago único, significa que una persona que perciba el desempleo podrá recibir el importe total o parcial de su paro para destinarlo a la inversión precisa para el inicio de una actividad económica

como trabajador por cuenta propia. El sistema también permite otra medida activa: solicitar el cobro de la prestación de desempleo pendiente a la vez que se inicia la actividad como autónomo. Se posibilita percibir la prestación mientras se esté trabajando por cuenta propia durante un periodo máximo de 270 días o, bien, durante el tiempo inferior que reste por recibir.

.....

**J.L. Castro - Coreógrafo**

Nunca me había pasado antes pero he recibido una notificación por parte de la Seguridad Social reclamándome el pago de cuotas no ingresa-

das, ¿qué penalización tiene este hecho?

Te faltan algunos detalles pero voy a generalizar: En los recargos, como reclamación de la cuota no ingresada, la Seguridad Social aplica el 20%, y se sigue el procedimiento ordinario para estos casos. Si no consigues pagar dentro del plazo que te den, el recargo puede pasar al 35% teniendo en cuenta las nuevas tarifas de recargos aprobadas con la nueva Ley de Autónomos. En estos casos podrían aplicarse también los intereses de demora, que actualmente están establecidos en el 3,75%.

## Convocada la nueva edición del Premio Emprendedoras, que premiará los proyectos de mujeres más innovadores de Madrid

**E**l Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, convoca la octava edición del Premio Emprendedoras, que reconoce los proyectos originales, creativos e innovadores de mujeres que promueven e impulsan el emprendimiento femenino, generan empleo e incrementan la actividad económica que contribuye a eliminar la brecha de género. Se presenta bajo el lema "Cree en ti y hazlo posible", el premio consta de dos categorías: Idea Emprendedora, que engloba a mujeres que tengan una idea emprendedora y vayan a plasmarla en un nuevo proyecto; y Premio Empresa, dirigidos a empresas en funcionamiento o en fase de transformación de negocio, siempre que hayan iniciado su actividad desde el 1 de enero de 2013 y estén lideradas por mujeres. La dotación económica para las ganadoras será de 18.000 euros, que se repartirán entre dos categorías

Las solicitudes deberán presentarse, hasta el próximo 17 de mayo, junto con la documentación requerida en el Registro del Ayuntamiento de Madrid. Se puede formalizar a través de la Sede Electrónica del Consistorio, para lo que es necesario alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayunta-

miento, o bien presencialmente en las oficinas de registro, preferentemente en la de la calle Príncipe de Vergara, número 140.

